

Preguntas frecuentes de consultas para los Programas “Mejora de la Competitividad Industrial”.

1. ¿Cuánto cuesta iniciar el trámite?

El trámite es gratuito. Las capacitaciones serán sin cargo para los asistentes a las mismas.

2. ¿Cómo consulto para saber dónde está mi expediente?

Se consulta ingresando a la página <http://www.santafe.gov.ar/> - Expedientes: N° de expediente obtenido.

3. ¿Qué área es la responsable de la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos?

La Dirección General de Industrias de la Secretaría de Industria del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología será la responsable de la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos - Tel: 4505300 int. 4216

4. ¿Se puede empezar con las actividades de los cursos antes que salga la aprobación definitiva del subsidio del proyecto de capacitación?

No. Los cursos que comiencen sus actividades previo a la aprobación definitiva del proyecto de capacitación lo harán a su cuenta y riesgo.

5. ¿Se deben iniciar todos los cursos de capacitación a la vez una vez que se apruebe el aporte no reintegrable?

Debe manejarse con el criterio de poder cumplir con el apartado 2 de la Resolución N° 0021/07 del Tribunal de Cuentas Provincial que señala . "En caso de entregas de subsidios a los Responsables señalados en el artículo 214º para el cumplimiento de un fin determinado o que sean por una sola vez, el término será de 90 (noventa) días corridos a contar de la misma manera, prorrogables por 60 (sesenta) días más, en casos y por causas que, a criterio del Contador Fiscal Delegado Jurisdiccional correspondiente, resultaren probadas y perfectamente justificables" y las consideraciones contenidas en las bases del Programa “Mejora de la Competitividad Industrial”.

6. ¿Si el el Programa de Capacitación dura más de tres meses, como justifico la rendiciones del aporte no reintegrable para no caer en falta?

Se deberá coordinar con la Dirección de Administración la mejor forma de rendición.

7. ¿Se puede pedir una prórroga de ejecución del curso por alguna causa en particular?

Si, se puede pero comunicando por nota a la Dirección General de la Administración y dando aviso a la Dirección General de Industrias

8. ¿Bajo qué Norma legal me baso para rendir el subsidio otorgado?

La Ley 12510 y modificatorias y las disposiciones pertinentes de las Resoluciones N°008/06 y 021/07 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cualquier Institución podrá solicitar las instrucciones necesarias para una correcta rendición.

9. ¿Las facturas de los cursos se hacen por cada curso o por el total del aporte no reintegrable?
Se hacen por cada uno de los cursos de acuerdo con el apartado 2 de la Resolución N° 0021/07 del Tribunal
de Cuentas Provincial.

10. ¿Cuáles son los objetivos del Programa?

Afianzar al empresariado Pyme destinando Aportes No Reintegrables (ANR) para solventar proyectos que beneficiarán a un conjunto de actores del sector industrial con el fin de fortalecer las empresas Pymes Santafesinas a través de optimizar competencias sectoriales que permitan: mejorar su productividad, fortalecer su competitividad, mejorar la gestión de costos, mejorar la organización, incrementar la rentabilidad, darle más sustentabilidad en el tiempo.

11. ¿Qué entidades pueden participar del programa y cuáles no?

Pueden participar entidades empresariales (cámaras, centros, asociaciones, uniones), formalmente constituidas y los gobiernos municipales y comunales de la Provincia de Santa Fe. Quedan excluidas las entidades que no cumplan los requisitos mencionados y en particular las que desarrollen actividades financieras, servicios profesionales, de comercio mayorista / minorista y agropecuaria tradicional.

12. ¿Qué gastos quedan excluidos del programa?

No se incluirá dentro de la asistencia la compra o modernización de maquinaria, ni la construcción o remodelación de infraestructura. Asimismo, quedan excluidas la adquisición y/o implementación de software.

13. ¿Cuál es el número mínimo de empresas beneficiarias que deben participar del proyecto?

Deben participar los Grupos de empresas industriales, mínimo 3 (tres) que compartan las mismas problemáticas, cluster industriales del sector de la INDUSTRIA con sede en la Provincia de Santa Fe. En caso de que por razones debidamente fundamentadas no se llegue a ese mínimo de empresas, y a criterio de la Secretaría de Industria, se podrá ejecutar un "Proyecto de Capacitación" con 2 (dos) empresas industriales, siendo en tal caso el aporte del 67% del costo del proyecto.

14. ¿Qué entidades quedan excluidas del programa?

Quedan excluidas las entidades que no cumplan los requisitos mencionados y en particular las que desarrollen actividades financieras, servicios profesionales, de comercio mayorista / minorista y agropecuaria tradicional.

15. ¿Qué se entiende por Servicio de Consultoría relacionadas con capacitaciones?

Se define Servicio de consultoría al servicio profesional prestado por empresas o por profesionales en forma individual con experiencia o conocimiento específico en un área, en este caso el de las capacitaciones.

16. ¿Qué proyectos se podrían incluir en este programa?

Algunos ejemplos que se pueden mencionar son estudios de mercado, producción más limpia, implementación de sistema de gestión de la calidad, organización de recursos humanos, gestión de costos,

desarrollo de proveedores, reordenamiento de sistemas productivos, recepción y despacho, etc.

17. ¿Qué diferencia hay entre los Programas “Educación para el mundo laboral y “Mejora de la competitividad Industrial”?

El Programa “Educación para el Mundo Laboral” es una recalificación de operarios de empresas PyMES industriales, que desarrollen sus tareas en establecimientos fabriles radicados en la Provincia de Santa Fe por medio de cursos de capacitación en oficios.. En cambio el Programa “Mejora de la Competitividad Industrial” apunta a mejorar la productividad, fortalecer su competitividad, mejorar la organización, incrementar la rentabilidad, darle más sustentabilidad en el tiempo por medio de cursos de capacitaciones a los mandos gerenciales (de supervisores hacia arriba) o por medio de servicios de consultoría relacionados con capacitaciones siempre a través de la entrega de subsidios a las organizaciones empresariales, Municipios o Comunas que hayan detectado una necesidad común al menos en tres Industrias como mínimo.

18. ¿Cuanto tarda el trámite de otorgamiento del subsidio para el proyecto de capacitación?
Tomando un promedio de los proyectos presentados en el 2020, tarda 4 (cuatro) meses.